OTROSI CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N°0849 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS

CONTRATISTA	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS **LINA MARÍA RIVAS DUSSÁN** C.C. No. 52.363.070 de Algeciras (H).
NIT.	900.314.301-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($84.500.000) M/CTE.
PLAZO.	El plazo oficial para la ejecución del contrato es de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva - Huila, las sumas no ejecutadas
ID SECOP II	**MNSGCMCSG024-2024**

Entre los suscritos, de una parte, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0489 del veintidós (22) de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0326 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA,** y por la otra parte la empresa **SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS,** Nit. 900.314.301-5, representada legalmente por **LINA MARÍA RIVAS DUSSÁN**, identificado con cedula de ciudanía No. 52.363.070 de Algeciras (H), quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de servicios No. 0849 de 2024, previa las siguientes consideraciones: **a)** El pasado 17 de mayo de 2024, el Municipio de Neiva realizó la Comunicación de Aceptación de la Oferta No.0849 de 2024 con la firma SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS., cual tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($84.500.000) M/CTE. **b)** Que el plazo oficial para la ejecución del contrato, se fijó en ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva - Huila, las sumas no ejecutadas— Huila, las sumas no ejecutadas. **c)** Que las partes contratantes, suscribieron acta de inicio de ejecución del contrato el 21 de mayo de 2024. **d)** Que el proceso de selección se adelantó con la finalidad de garantizar los Exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos. **e)** Que, fundamentado en políticas de austeridad de gastos y utilización

racional de los recursos públicos, a la fecha de suscripción del presente documento, el porcentaje de ejecución contractual corresponde aproximadamente al 54% del valor contratado. **f)** Que existe acta de justificación de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita entre la supervisión y el contratista donde exponen la necesidad de poder garantizar los Exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos los primeros meses del siguiente año. **g)** Que las anteriores circunstancias, ajenas a la entidad contratante hacen necesario modificar el literal D) de la Carta de Aceptación de la oferta No. 0849 de 2024, en el sentido de no limitar la ejecución contractual a la presente vigencia fiscal. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el literal D) de la Carta de Aceptación de la Oferta No. 0849 del 17 de mayo de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO: VIGENCIA.** - injustificado) en la entrega de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Por cada día de mora (incumplimiento la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas de la Carta de Aceptación de la oferta No. 0849 de 2024, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, mantienen su vigencia y debe dársele estricto cumplimiento. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO. **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**
Secretario General.

POR EL CONTRATISTA: **LINA MARÍA RIVAS DUSSÁN**
C.C. No. 52.363.070 de Algeciras (H).
SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS

Reviso ANDRÉS FELIPE TAMAYO POLANIA / Profesional Especializado

Alcaldía de Neiva